



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001578

USHUAIA, 05 AGO. 2026

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-42456-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó la Licitación Pública N° 06-2024 - RAF 525,
referente a la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos, destinado a los
NUEVE (9) Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la
Secretaría de Atención Primaria de Salud y Medicina Comunitaria del Ministerio de Salud.

Que en ese contexto, se suscribió el Contrato Locación de Servicio de Limpieza
Integral, registrado bajo Convenio N° 26480; a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO
POLAR SUR LTDA - C.U.I.T. N° 30-71785740-9, por el término de VEINTICUATRO (24) meses,
en vigencia desde el día DOCE (12) de mayo de 2025.

Que asimismo, se formalizó la primer Adenda (1°) de Redeterminación de Precios,
registrada bajo Convenio N° 27461 y Orden de Compra N° 155/26, en vigencia desde el día DOCE
(12) de noviembre de 2025.

Que posteriormente, la firma adjudicataria realizó un nuevo pedido de ajuste de
precios, en el marco de lo previsto en la Cláusula NOVENA del Convenio N° 26480, siendo de
aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentado por la
Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV.

Que, dado el estado de ejecución del contrato y la variación de costos, resulta
necesario emitir el presente acto administrativo que permita restituir el equilibrio económico-
financiero entre las partes.

Que en virtud de lo expuesto, toma intervención la Dirección Provincial de
Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del
Pronunciamiento N° 1070/2026 - Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., conforme surge del documento
glosado a orden 231.

Que por consiguiente, toma intervención la Secretaría de Salud Comunitaria del
Ministerio de Salud y el proveedor aceptando el valor previsto, conforme surge de los documentos
obrantes a órdenes 235 y 233, respectivamente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será

2///...

M.S.
V.A.

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17° - inciso a); los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y N° 1511; Decreto Provincial N° 10/25, N° 32/26 y N° 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Segunda (2°) Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato Locación de Servicio de Limpieza Integral, registrado bajo Convenio N° 26480; a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO POLAR SUR LTDA - C.U.I.T. N° 30-71785740-9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los nuevos valores detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, los cuales, serán de aplicación a partir del día DOCE (12) de mayo de 2026 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el día ONCE (11) de mayo de 2027 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios, conjuntamente con la Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9077UG - U.G.C. UC9073 - RAF 525 - C.J.Uo. 1-09-16, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001578

/2026.-

M.S.
V.A.

JESSICA P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIULIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N° 001578 /2026.-

Honorarios por los servicios brindados de acuerdo al objeto de la contratación, los valores mensuales indicados a continuación y de conformidad al siguiente detalle:

- CAPS N° 2: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 3.132.939,61). -----
- CAPS N° 3: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 73/100 (\$ 5.955.407,73). -----
- CAPS N° 4: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 3.132.939,61). -----
- CAPS N° 5: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 3.132.939,61). -----
- CAPS N° 6: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 3.132.939,61). -----
- CAPS N° 7: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 3.132.939,61). -----
- CAPS N° 9: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 73/100 (\$ 5.955.407,73). -----
- EXTENSIÓN HORARIA: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$ 149.676,34), por el servicio de OCHO (8) HORAS, conforme lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. -----
- EVENTUALIDADES: PESOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 80.183,75), por el servicio brindado de conformidad a lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. -----

M.S.
V.A.

Jesica E. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIULIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD